Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM Nº 84 /15

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS CASA LYONS Y MOLMAN S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/15, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 12 de mayo de 2015

VISTO: La Nota Nº 107/15 de fecha 29 de abril de 2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 09/15; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe Nº 09/15 del Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar de la siguiente manera:
El Lote N° 01 a la firma CASA LYONS CON RUC N° 1861865-0, hasta la suma de guaraníes nueve millones ciento veinte mil novecientos (Gs. 9.120.900) guaraníes y el Lote N° 2 a la firma MOLMAN S.A. CON RUC N° 80014304-3 hasta la suma de cinco millones ochocientos setenta y nueve mil cincuenta (Gs. 5.879.050) guaraníes, total asciende a la suma de catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta (Gs. 14.999.950) guaraníes.

Que, en el Artículo 2.- de la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM N° 84/15

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS CASA LYONS Y MOLMAN S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/15, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** de la siguiente manera: el Lote N° 01 a la firma **CASA LYONS CON RUC N° 1861865-0**, hasta la suma de guaraníes nueve millones ciento veinte mil novecientos (Gs. 9.120.900) guaraníes y el Lote N° 2 a la firma **MOLMAN S.A. CON RUC N° 80014304-3**, hasta la suma de cinco millones ochocientos setenta y nueve mil cincuenta (Gs. 5.879.050) guaraníes, total asciende a la suma de catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta (Gs. 14.999.950) guaraníes, correspondiente al Llamado a Contratación Directa N° 08/15, para la Adquisición de Productos de Papel ID N° 287.736, en el Objeto del Gasto 330-10.

Art. 2°. **NOTIFICAR** por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

GRAL BRIG JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República